



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00153-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 MAR 2023

VISTO:

El OFICIO N° 00370-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP, del 01 de marzo de 2023; INFORME N° 0021-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP, del 28 de febrero de 2023; NOTA MODIFICATORIA N° 0022, del 01 de marzo de 2023; NOTA DE COORDINACIÓN N° 37-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP-DSS, del 14 de febrero de 2023; NOTA DE COORDINACIÓN N° 016-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP, del 16 de febrero de 2023; INFORME N° 021-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT, del 28 de febrero de 2023; INFORME N° 022-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST.DEA.DE, del 09 de febrero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas,



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00153 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 MAR 2023

en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante OFICIO Nº 00370-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP, del 01 de marzo de 2023; el Director Regional de Salud Tumbes, Solicita Incorporación de Saldo de Balance Año Fiscal 2022, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 1,157,091.60; (Un Millón Ciento Cincuenta y Siete Mil Noventa y Uno y 00/100 Soles), correspondiente al mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de salud;

Que, mediante INFORME Nº 021-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DEA-DE-UT, del 28 de febrero de 2023; El Jefe de la Oficina de Tesorería alcanza el Saldo de Balance Financiero al 31 de diciembre del 2022, de las diferentes Fuentes de Financiamiento, según tipos de recursos; obteniendo un saldo por el importe de S/ 1,157,091.60 en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto

AUTORIZÁSE la incorporación de saldo de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1,157,092.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS Y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000153 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 MAR 2023

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		1,157,092.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		1,157,092.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		1,157,092.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,157,092.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,157,092.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,157,092.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 1,157,092.00

400 SALUD TUMBES S/ 1,157,092.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1,157,092.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTE		1,157,092.00
2.3 Bienes y Servicios	S/	1,157,092.00

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1,157,092.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE
ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°00153 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 MAR 2023

PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5005467 Mantenimiento para equipamiento e Infraestructura hospitalaria	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	1,157,092.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		1,157,092.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1.157,092.00

ARTÍCULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Luz Regismundo Cruces Ordinola
GERENCIA GENERAL REGIONAL